

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO – PGE

La Procuraduría General del Estado se constituye como una institución de excelencia dentro del Sistema de Administración de Justicia del país, y como modelo en la defensa de los intereses del Estado a nivel internacional. Tiene como misión el fortalecer, unificar, modernizar y ejercer la rectoría del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.

En ese sentido, en cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales y considerando el valor institucional de Probidad contemplado en el Código de Ética de la Procuraduría General del Estado, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares legales y éticos en la ejecución de nuestras funciones, acorde a lo dispuesto en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, manifestamos nuestra posición de lucha contra el soborno y contra la corrupción, adoptando los siguientes compromisos:

- a. Prohibir, denunciar y sancionar el soborno y todo tipo de corrupción en la entidad.
- b. Implementar acciones, medidas y controles para prevenir y minimizar los riesgos de soborno entre los miembros de la entidad y terceros interesados, contribuyendo al logro de los objetivos antisoborno y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- c. Promover e incentivar el comportamiento ético de todas las partes interesadas pertinentes a la Procuraduría General del Estado a fin de fortalecer la cultura de integridad y ética pública.
- d. Exigir el cumplimiento de la normativa antisoborno y los requisitos del sistema de gestión antisoborno.
- e. Sancionar actos de corrupción y faltas éticas, así como el incumplimiento de la presente Política y las que se emitan en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, conforme a la normatividad interna vigente, lo cual no la exime de las acciones administrativas, penales y/o civiles que corresponda, respetando el debido proceso.
- f. Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza, garantizando la confidencialidad de la información y las comunicaciones recibidas y brindando medidas de protección al denunciante para evitar represalias.
- g. La Función de Cumplimiento Antisoborno tiene la autoridad e independencia para el ejercicio de sus funciones de cumplimiento, así como promover y supervisar la implementación progresiva, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno.

Finalmente, la presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los/las servidores/as del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y las partes interesadas pertinentes. Por lo tanto, quienes incumplan cualquiera de los compromisos serán objeto de las medidas y sanciones previstas en las normativas vigentes.

Firmado digitalmente
DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO